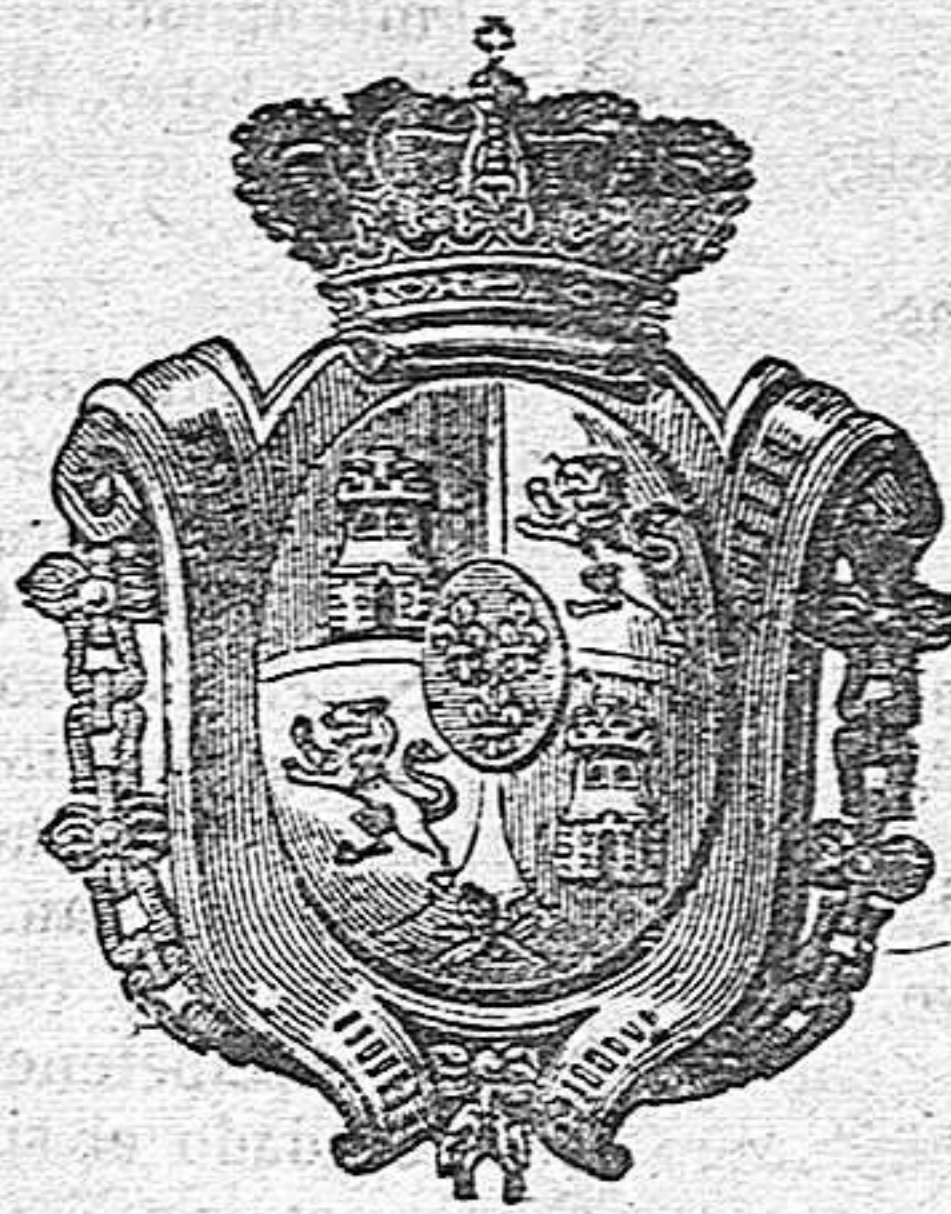


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El inevitable retraso que ha sufrido la nueva clasificación de los montes públicos, ordenada por el art. 8.º de la ley sobre modificación de impuestos de 30 de Agosto de 1896, y el hecho de carecer aun la Inspección facultativa del ramo de Hacienda de una gran parte del personal de planta, son causa de que el tiempo que falta hasta el comienzo del año forestal de 1897-98, en 1.º de Octubre próximo, sea insuficiente para que la Inspección formule primero y ejecute después, con garantías de acierto, los planes de aprovechamiento de los montes que han de pasar á cargo de la Dirección general de Propiedades.

Ya en previsión de este caso dispuso el Ministerio de Fomento que los distritos forestales comprendiesen en los planes de aprovechamiento para el año forestal próximo todos los montes públicos, prescindiendo del destino que pudiera corresponderles por la nueva clasificación; y existiendo ya un plan científico para aprovechar los montes de que se trata, con la competente aprobación de S. M., es natural que los distritos forestales cuiden de ejecutarlo mientras los funcionarios de la Inspección facultativa, una vez hayan adquirido el necesario conocimiento de los predios de que se trata, puedan encargarse de ellos.

Por otra parte, rigiendo en el corriente año económico los presupuestos generales del Estado del anterior, los ingresos del 10 por 100 de aprovechamientos forestales en todos los montes públicos seguirán aplicándose á cubrir las obligaciones comprendidas en el art. 3.º, cap. 22 de la Sección 7.ª, por lo cual, y del mismo modo que en el año económico anterior se hizo, es preciso conceder al Ministerio de Hacienda, con cargo al crédito del citado artículo, la suma necesaria para dar cumplimiento á lo dispuesto en el 8.º

de la mencionada ley de 30 de Agosto de 1896.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente interino que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de Agosto de 1897.—
SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Marcelo de Azcárraga.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La incautación por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de los montes no exceptuados por razones de interés general á que se refiere el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero último, se suspenderá hasta el día 1.º de Marzo del próximo año de 1898, continuando entretanto dichos montes á cargo del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de procederse desde luego á la tasación y venta de los enajenables, al tenor del citado artículo.

Art. 2.º El día 1.º de Marzo de 1898, el Ministerio de Fomento dará conocimiento al de Hacienda del estado en que se encuentre la ejecución de los aprovechamientos de dichos montes correspondientes al plan en ejercicio, mediante la entrega de los expedientes respectivos, como también de todos los demás antecedentes relativos á los repetidos predios que obren en sus dependencias. Estas entregas, en la parte correspondiente al servicio de provincias, se harán por los Ingenieros Jefes de los distritos forestales á los funcionarios que la Inspección facultativa de montes, afecta al mencionado Centro directivo, designe.

Art. 3.º Durante el actual año económico de 1897-98 continuarán aplicándose á cubrir las obligaciones del art. 3.º, cap. 22 de la sección 7.ª del presupuesto de gastos, los ingresos que se obtengan por el 10 por 100 de los aprovechamientos de todos los montes públicos, entendiéndose que, como sustitución del recurso establecido por el art. 8.º de la ley de 30 de Agosto de 1896 para los gastos de la intervención facultativa en los que deben pasar al cuidado de la Hacienda

en dicho período de tiempo, se concede desde luego al Ministerio de este ramo, de los referidos ingresos, la suma de 130.000 pesetas, con cargo al mencionado art. 3.º

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3672

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Luchana Martín Torredellot Carulla, hijo de Martín y Cecilia, natural de Agramunt (Lérida), de 20 años de edad, de oficio cerrajero, su estatura 1'637 metros, de pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba cerrada y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 26 de Agosto de 1897.—
El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3673

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial y minas correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el presente mes de Agosto en los pueblos, locales y días que á continuación se detallan, por los Auxiliares de la Recaudación arrendataria que también se designan en este itinerario.

Recaudadores, pueblos, días y locales
Enrique Arbós, Porrera, 28 y 29, Casas Consistoriales.

Tarragona 25 de Agosto de 1897.—
El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3674

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RECTIFICACIÓN

De las reclamaciones producidas ante este Rectorado solicitando la modificación de la relación por orden de mérito de los aspirantes á Escuelas de niños anunciadas por concurso único, resulta que á D. Andrés Pagés se le supuso Maestro de Escuela de segunda clase en vez de primera, y que no se advirtió que D. Raimundo Félix Bielsa y D. Aniceto Lorenzo Antoni, habían cesado en la propiedad de las Escuelas de primera clase que antes desempeñaron; en consecuencia le corresponde al Sr. Pagés el núm. 1; al Sr. Bielsa el núm. 105 y al Sr. Antoni el número 119; habiendo sido desestimados por improcedentes los demás recursos presentados.

En consecuencia deben entenderse rectificadas las propuestas hechas para las Escuelas que á continuación se expresan en la forma siguiente:

D. Andrés Pagés para la Escuela de idem de Fortiá.

» Luis Alsina Pujol Torroella para la idem de Belcaire.

» Juan Tintó Carreras para la idem de Vilademat.

» Pedro Bonavía Cristina para la idem de Pontós.

» Julián Francés Sempere para la idem de Pradell.

» José Aleu Prats para la idem de Vilella baja.

» Ramón Nadal Melgosa para la idem de Florejachs.

» Antonio Martín de la Cruz para la idem de Arrés.

Lo que por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 24 de Agosto de 1897.—
El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 3675

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

SECCIÓN SEGUNDA

Celebrado en el día de hoy el sorteo de los Jurados que han de actuar en dicha Sección durante el próximo cuatrimestre, correspondientes á los partidos judiciales de Gandesa, Valls y

Vendrell, ha dado el resultado siguiente:

PARTIDO DE GANDESA

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Ramón Anguera Sans.
- José Badía Bausili.
- Vicente Biarnés Alcoverro.
- José Brió Suñé.
- José Brú Vila.
- José Daura Vilanova.
- José Ferrús Raduá.
- Eduardo Gili Borrás.
- Pablo Grau Franquet.
- Tomás Sastre Montagut.
- Joaquín Sales Pedrola.
- Javier Segarra Fortuño.
- José Costa Monclús.
- Antonio Ripoll Masot.
- José Algueró Piñol
- Francisco Aruga March.
- Juan Baiges Peris.
- Domingo Cervelló Algueró.
- Francisco García Serrano.
- Joaquín Lluís Meix.

CAPACIDADES

- D. Lorenzo Ferré Fusté.
- Miguel Meix Huarte.
- Jaime Sabaté Adell.
- Salvador Puvill Sastre.
- Ramón Baiges Galcerá.
- Francisco Bartolomé Cervelló.
- Carlos Catalá Torres.
- Francisco Cervelló Sanchez.
- Miguel Ferrús Raduá.
- Benito Galcerá Algueró.
- Antonio Oriol de Castellví.
- Francisco Sabaté Forcades.
- Mateo Sánchez Llecha.
- Agustín Ripoll Rius.
- Francisco Casanova Falcó.
- José Casanova Riba.

PARTIDO DE VALLS

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Pablo Vendrell Vives.
- Juan Girona Miret.
- José Paris Martí.
- Simón Martorell Ribé.
- José Ribé Amill.
- Juan Farré Colme.
- Pedro Balart Graells.
- Juan Benaiges Olivé.
- Antonio Ballester Voltas.
- Juan Compte Castell's.
- Juan Costa Simó.
- Pablo Figuerola Casanova.
- Luis Grau Torner.
- Miguel Mestre Badía.
- Ramón Rosell Serra.
- José Sans Custiá.
- Juan Tomás Coll.
- Damián Tapió Guasch.
- Pablo Vives Pallás.
- Tomás Vilá Vives.

CAPACIDADES

- D. Manuel Tell Vinadé.
- José Plana Roca.
- Juan Robert Climent.
- José Domingo Aymerich.
- Pablo Gavaldá Toldrá.
- Francisco Cosidó Rocamora.
- Juan Figuerola Virgili.
- Antonio Pié Boada.
- Ramón Martí Folch.
- Isidro Carbonell Guiot.
- José Baldrich Guerra.
- Ramón Comas Castellet.
- José Esplugas Pujol.
- José Ferrer Castellá.
- Pablo Galofré Forés.
- Cándido Mallol Cases.

PARTIDO DE VENDRELL

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Francisco Amiguet Batlle.
- Baldomero Escarrá Malla.
- Antonio Felíu Tetas.
- Francisco Vives Figueras.
- José Bassa Plana.
- Andrés Virgili Ba talla.

- José Rovira Torres.
- Martín Seudra García.
- José Guasch Niubó.
- José Olivella Soler.
- Jaime Felíu Romeu.
- Francisco Ciuró Saumell.
- José Elías Salvat.
- Estéban Ferré Calberas.
- José Martí Capdevila.
- Daniel Morros Aguiló.
- Matías Rovira Mallol.
- Narciso Baldés Badía.
- Ramón Carreras Trilla.
- Antonio Duch Briansó.

CAPACIDADES

- D. Ramón Fontana Esteve.
- Joaquín Ribas Moré.
- José Martorell Oller.
- Alfonso Mata Lluch.
- Joaquín Mascaró Roig.
- Isidro Vidal Virgili.
- José Nio Orpinell.
- Juan Plana Guardis.
- Andrés Bertrán Solé.
- José Figuerola Mata.
- José Lagostera Mercader.
- José Huguer Solé.
- José Mitjans Robert.
- José Roviroza Masó.
- Andrés Borrell Borrell.
- Juan Güell Roig.

Supernumerarios residentes en esta ciudad donde han de celebrarse las sesiones.

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Bautista Alabau Lacomba.
- Saturnino Ginesta Salas.
- Modesto Jové Sanahuja.
- Manuel Llanas Revoltós.

CAPACIDADES

- D. José Visiedo Herro.
- Francisco Rabascall Ferrater.

Procesos que se han de ver en juicio por Jurados durante el próximo cuatrimestre:

JUZGADO DE GANDESA

- Causa sobre robo contra José Pons para el día veinte de Octubre.
- Causa sobre profanación de una imagen contra Zacarías Martí para el día veintidos de Octubre.
- Causa sobre robo contra Ramón Melis para el día veinticinco de Octubre.
- Causa sobre falsedad y estafa contra Ramón Berenguer para el día veintisiete de Octubre.
- Causa sobre abusos deshonestos contra José Llop y cinco más para el día veintinueve de Octubre.
- Causa sobre homicidio contra Joaquín Mani para el día tres de Noviembre.
- Causa sobre homicidio contra Pedro Bosquet para el día cinco de Noviembre.
- Causa sobre asesinato contra José Vives para el día ocho de Noviembre.

JUZGADO DE VALLS

- Causa sobre falsedad electoral contra Pablo Ferré y dos más para el día trece de Octubre.
- Causa sobre robo contra Pedro Capóns y otro para el quince de Octubre.
- Causa sobre homicidio contra José Pedrol para el día doce de Noviembre.

JUZGADO DE VENDRELL

- Causa sobre detención ilegal contra José Montserrat para el día dieciocho de Octubre.
- Causa sobre homicidio contra Ramón Recasens para el día diez de Noviembre.
- Lo que, en cumplimiento del artículo cuarenta y ocho de la ley, se anuncia en el *Boletín oficial* para conoci-

miento y puntual asistencia de los Jurados designados.

Tarragona veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Manuel Gómez.

Núm. 3676

Don Eduardo Slocker y Pola, Secretario de la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Tarragona, Certifico: Que practicado por esta Sección el sorteo de los jurados y supernumerarios para el próximo cuatrimestre y hecho el señalamiento de días que han de dar principio las sesiones de los juicios en las causas de la competencia del Tribunal del jurado ha dado el siguiente resultado:

Juzgado de Montblanch.

Causa contra Mateo Catalá Domingo sobre robo para el día 16 del próximo mes de Noviembre: contra Rafael Cornadó Miró, sobre abusos deshonestos el 18 del mismo mes (Jurados de Valls.)

Juzgado de Falset.

Contra José María Fusté y otros sobre robo para el 20 del propio mes: contra Pío Tramun Servelló por asesinato para el 23 del aludido mes (Jurados de Gandesa.)

Juzgado de Reus.

Contra Juan Font Llauradó sobre homicidio para el 25 del aludido mes: contra José Llorens Ferré sobre incendio para el 27 de dicho mes: contra Francisco Figueras Bonet por malversación para el 29 del mismo mes.

Juzgado de Tortosa.

- Contra José Montfort por robo para el 30 del expresado mes: contra Juan Bautista Espuny y otro por robo para el 2 de Diciembre próximo.
- Contra Rafael López y otro por robo para el 4 del mismo mes: contra Vicente Bertomeus por homicidio para el 6 de dicho mes.
- Contra Miguel Martí por homicidio para el 9 del expresado mes.
- Contra José Marro Vandellós por robo para el 11 de dicho mes.
- Contra el mismo, sobre lo mismo para el 14 del mismo mes: contra Joaquín Vegué Solé sobre homicidio para el 16 de dicho mes.
- Contra Juan Cid y otros contra los derechos individuales para el 18 del mismo mes.
- Contra Ramón Domenech Pagés, expedición de moneda falsa para el 20 del mismo mes.

Jurados de este partido.

- 1 Juan Bertomeu Manuel, Tortosa.
- 2 Juan Estorach Sol, id.
- 3 Pedro Adell Barrera, Uldecona.
- 4 Antonio Almenara Ambrós, Ametlla.
- 5 Miguel Lletí Miralles, Freginals.
- 6 Jacinto Cid Segura, Galera.
- 7 Pedro Povill Vilaubi, Aldover.
- 8 Antonio Palau Vidal, La Cenia.
- 9 Miguel Gil Domenech, Ginestar.
- 10 Francisco Biarnés Sacristá, Tortosa.
- 11 José Cid Canes, id.
- 12 José Boch Chavarría, id.
- 13 Juan Arasa Arasa, id.
- 14 Sebastián Miró Molin, Rasquera.
- 15 Juan Aragonés Gimeno, Santa Bárbara.
- 16 Rafael Barberá Duran, Roquetas.
- 17 José Ferreres Domingo, id.
- 18 Agustín Curto Aguiló, Tortosa.
- 19 Tomás Ayet Llasat, id.
- 20 Ricardo Barcet Vilaret, id.

CAPACIDADES

- 1 Manuel Piñol Llop, Rasquera.
- 2 Joaquín Monserrat Asénsi, Tortosa.
- 3 José Ferré Gilavert, Santa Bárbara.

- 4 Pedro Blanch Duran, Tortosa.
- 5 Francisco Guirro Pascual, Vandellós.
- 6 Manuel Grau Fabra, Uldecona.
- 7 Juan Ribas Corts, Tortosa.
- 8 Juan Rabanals Ferrater, id.
- 9 Agustín Subirats Aixendri, id.
- 10 José Poy Gavaldá, Uldecona.
- 11 Ramón Rodríguez Vazquez, Tortosa.
- 12 Gerónimo Estellé Castells, Uldecona.
- 13 Felipe Navarro Ballés, Tortosa.
- 14 Miguel Rosales Castellá, S. Carlos.
- 15 Enrique Carpa Calvo, Tortosa.
- 16 José Barceló Olivar, Vandellós.

Partido de Reus.

- 1 Sebastián Marimón Serrahima, Reus
- 2 Tomás Giró Fargas, id.
- 3 Mateo Ferré Fábregas, id.
- 4 Juan Vilanova Paris, id.
- 5 Pedro Nolla Grau, id.
- 6 Juan Sabaté Roig, id.
- 7 Juan López Brunet, id.
- 8 Pablo Jové Pons, id.
- 9 Martín ó Magin Martí Toda, id.
- 10 Pablo Lladó Gallofré, id.
- 11 Juan Lluís Aragonés, id.
- 12 José Salvat Marquez, id.
- 13 Manuel Díaz Monge, id.
- 14 Juan Catalá Folch, id.
- 15 Pedro Simó Domenech, id.
- 16 Emilio Ballvé Virgili, id.
- 17 Juan Martí Ribas, id.
- 18 José Nolla Grau, id.
- 19 Juan Massó Llorit, id.
- 20 José Banús Tesis, id.

CAPACIDADES

- 1 Francisco Aixelá Minguell, Vilaplana.
- 2 Jaime Vallés Anguera, Guiamets.
- 3 Javier Grau Vilanova, Maspujols.
- 4 José Roigé Más, Lloá.
- 5 Miguel Bassedas Vela, Cambrils.
- 6 José Piqué Hortonedá, Montbrió.
- 7 Ramón Dalmau Capestany, Reus.
- 8 Juan Antich Saludes, Alforja.
- 9 Miguel Saludes Freixas, id.
- 10 Miguel Cubells Franquet, Lloá.
- 11 José Cabré Marco, Bellmunt.
- 12 José Guinart Miró, Reus.
- 13 Juan Ferré Amat, id.
- 14 José Ferré Roig, id.
- 15 Francisco Rovira Gavaldá, Montbrió de Tarragona.
- 16 José Gambiu Anguera, Reus.

Supernumerarios extraídos de las listas del partido de Tarragona

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Manuel Montguio Mateu, Tarragona.
- 2 Ramón Munté Ciurana, id.
- 3 Gerónimo Tarragó Teixidó, id.
- 4 José Sentís Viñas, id.

CAPACIDADES

- 1 Sebastián Serrahima Monguio, id.
- 2 Pablo Fontanet Segura, id.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, extendo la presente que firmo en Tarragona á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Eduardo Slocker.—V.º B.º—El Presidente accidental, Lluch.

Núm. 3677

Edicto de primer subasta de fincas
Don Francisco de P. Macedoni, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública municipal,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de impuestos municipales del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año de 1894-95, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 583.—Débito 18'69 pesetas.—Alcubilla Rabascall Federico.—Una pieza de tierra partida Coma, 2.800 pesetas.

Núm. 610.—Débito 6'62 pesetas.—Balcells Perladé Isidro.—Una finca de tierra partida Torren den Bové, 660 pesetas.

Núm. 622.—Débito 7'62 pesetas.—Andrés Barberá Robuster.—Una finca partida Julia de Focents, 820 ptas.

Núm. 624.—Débito 6'56 pesetas.—Baró Tribula José.—Una pieza de tierra partida Mas Bertrán, 640 ptas.

Núm. 627.—Débito 20'61 pesetas.—Basseda Domenech Antonio.—Una pieza de tierra partida Camino de Nuestra Señora, 1.640 pesetas.

Núm. 634.—Débito 63'44 pesetas.—Herederos de Felix Bertrán.—Una finca partida Camino de Tarragona, 8'060 pesetas.

Núm. 367.—Débito 14'67 pesetas.—Boqué Carré Buenaventura.—Una finca partida Mas den Valls, 1.580 pesetas.

Núm. 640.—Débito 16'42 pesetas.—Herederos de Plácido Boqué Guardiola.—Una pieza de tierra partida Mas den Valls, 2.460 pesetas.

Núm. 641.—Débito 22'64 pesetas.—Herederos de Plácido Boqué Guardiola.—Una pieza de tierra partida Mas Varrá, 3.900 pesetas.

Núm. 648.—Débito 217'33 pesetas.—Busquets Buixó Dolores.—Una finca partida Mas Ripoll, 28'580 pesetas.

Núm. 665.—Débito 7'92 pesetas.—Casellas Fortuny Gregorio.—Una pieza de tierra partida Mascalbó, 980 pesetas.

Núm. 671.—Débito 5'42 pesetas.—Cesario Pj Teodoro.—Una pieza de tierra partida Bañadó, 460 pesetas.

Núm. 673.—Débito 5'42 pesetas.—Cochs Cuchi Juan.—Una finca partida Mas den Bové, 500 pesetas.

Núm. 677.—Débito 26'20 pesetas.—Constantí Bartomeu Rosa.—Una pieza de tierra partida Camp, 1.200 pesetas.

Núm. 673.—Débito 5'42 pesetas.—Banús (Antonio) Ferré.—Una pieza de tierra partida Pedrera, 500 pesetas.

Núm. 690.—Débito 12'38 pesetas.—Domingo Ramón Juan.—Una pieza de tierra partida Camine de la Basa, 1.760 pesetas.

Núm. 702.—Débito 12'90 pesetas.—Fabregas Poblet Victorino.—Una finca partida Mitjana, 1.900 pesetas.

Núm. 703.—Débito 33'43 pesetas.—Felip de Navás María.—Una finca partida Camino de Perafita, 3.500 pesetas.

Núm. 705.—Débito 6'80 pesetas.—Ferrando Mojas Juan.—Una finca partida Camino de la Basa, 820 pesetas.

Núm. 706.—Débito 10'04 pesetas.—Ferraté Llombart Isabel.—Una finca partida Camino de Nuestra Señora, 1.600 pesetas.

Esta finca la poseía en el año 1894 la expresada Isabel y en la actualidad la posee como administrador Dalmau Calderé Gabriel.

Núm. 713.—Débito 48'28 pesetas.—Ferré Vilalta Pedro.—Una finca partida Mas Bertrán, 5.140 pesetas.

Núm. 716.—Débito 5'42 pesetas.—Fonoll Pojadas Luis.—Una finca partida Chanaleu, 500 pesetas.

Núm. 721.—Débito 7'43 pesetas.—Fonts Simó Josefa.—Una finca partida Sarramell, 960 pesetas.

Núm. 723.—Débito 12'90 pesetas.—Fort Cavallé Juan.—Una finca partida Chanaleu, 340 pesetas.

Núm. 728.—Débito 5'42 pesetas.—Fort Llusá Antonio.—Una finca partida Mascalbó, 480 pesetas.

Núm. 741.—Débito 7'57 pesetas.—Fortuny Palau José.—Una finca partida Camino de Tarragona 980 ptas.

Núm. 768.—Débito 6'12 pesetas.—Girona Torrents Manuel.—Una finca partida Mascalbó, 620 pesetas.

Núm. 796.—Débito 5'42 pesetas.—Llevat, viuda de Pablo.—Una finca partida Camino de Tarragona, 480 pesetas.

Núm. 804.—Débito 8'87 pesetas.—Llevat Ollé Buenaventura.—Una finca partida Chanaleu, 240 pesetas.

Núm. 807.—Débito 17'31 pesetas.—Llevat Plana Miguel.—Una finca partida Mascalbó, 1.480 pesetas.

Núm. 813.—Débito 8'00 pesetas.—Llonchs Pamies Pablo.—Una finca partida Camino de la Horta, 560 ptas.

Núm. 818.—Débito 192'92 pesetas.—Magriñá Lopez Mariano.—Una finca partida Suro, 1.180 pesetas.

Núm. 821.—Débito 8'87 pesetas.—Mallfré Figueras Antonio.—Una finca partida Camino de Tarragona, 1.300 pesetas.

Núm. 826.—Débito 10'54 pesetas.—Mariné Alcové Pablo.—Una finca partida Terreno, 500 pesetas.

Núm. 849.—Débito 7'41 pesetas.—Milá Ricomá José.—Una finca partida San Pere, 520 pesetas.

Núm. 850.—Débito 18'09 pesetas.—Mir Montaner Cristina.—Posee 2'52 de la finca núm. 3; Mas Ripoll, 1.800 pesetas.

Núm. 851.—Débito 6'64 pesetas.—Mogaa Aymemí Antonio.—Una finca partida Costete, 420 pesetas.

Núm. 854.—Débito 5'93 pesetas.—Montolin de Sarriera Plácido.—Una finca partida Camino de la Horta, 620 pesetas.

Núm. 864.—Débito 25'49 pesetas.—Nolla Estivill José.—Una finca partida Mitjana, 4.540 pesetas.

Núm. 875.—Débito 6'82 pesetas.—Pamies Roig Esteban.—Una finca partida Camino de Tarragona, 500 ptas.

Núm. 876.—Débito 7'05 pesetas.—Pamies Torres Sebastián.—Una finca partida Camino de Tarragona, 840 pesetas.

Núm. 878.—Débito 67'52 pesetas.—Partagás Batet María Teresa.—Una finca partida Camp, 1.120 pesetas.

Núm. 886.—Débito 12'13 pesetas.—Pí Rovira Juan.—Una finca partida Camino de Nuestra Señora, 1.720 pesetas.

Núm. 881.—Débito 22'92 pesetas.—Pastor Palau Francisco.—Una finca partida Camino de la Basa, 3.920 ptas.

Núm. 889.—Débito 15'66 pesetas.—Plana Llevat Miguel.—Una finca partida Mas de Bové, 2.560 pesetas.

Núm. 890.—Débito 17'69 pesetas.—Plana Martorell José.—Posee tres jornales de la finca Tarrete de Bové, 3.240 pesetas.

Núm. 892.—Débito 18'45 pesetas.—José Porta Anguera.—Una finca partida Masvarrá, 2.320 pesetas.

Núm. 895.—Débito 13'26 pesetas.—José Antonio de Porta.—Una finca partida Almureras, 2.020 pesetas.

Núm. 906.—Débito 7'69 pesetas.—Prats Juanpere José.—Una finca partida Mas de Bové, 1.000 pesetas.

Núm. 911.—Débito 14'56 pesetas.—Puig Miró Josefa.—Una finca partida Camino de la Serra, 2.060 ptas.

Núm. 928.—Débito 19'66 pesetas.—Rius Llaberia Antonia.—Una finca partida Mas den Valls, 3.480 pesetas.

Núm. 929.—Débito 15'02 pesetas.—Robuste Masdeu Andrés.—Una finca partida Camino de Tarragona, 2.360 ptas.

Núm. 937.—Débito 15'59 pesetas.—Roselló Martí José.—Una finca partida Masvarrá, 1.760 pesetas.

Núm. 945.—Débito 17'32 pesetas.—Salvat Serra José.—Una finca partida Mascalbó, 2.020 pesetas.

Núm. 950.—Débito 56'66 pesetas.—Sardá Masdeu Andrés.—Una finca partida Pedrera, 1.420 pesetas.

Núm. 952.—Débito 10'19 pesetas.—Sardá Sedó Sebastián.—Una finca partida Barga, 840 pesetas.

Núm. 953.—Débito 8'44 pesetas.—Serra Prats Alberto.—Una finca partida Camino de Tarragona, 1.180 pesetas.

Núm. 955.—Débito 7'56 pesetas.—Simó Domenech Pedro.—Una finca partida Torrenteden Bové, 1.000 pesetas.

Núm. 990.—Débito 8'49 pesetas.—Vall Arcal José.—Una finca partida Mascalbó, 1.160 pesetas.

Núm. 991.—Débito 8'91 pesetas.—Valldeperas Giné Francisco.—Una pieza de tierra partida Camino de Tarragona, 1.280 pesetas.

Núm. 992.—Débito 36'36 pesetas.—Valldoseré herederos de José.—Una finca partida Chalanech, 5.180 pesetas.

Núm. 1.009.—Débito 19'11 pesetas.—Vives Alomá Magin.—Una finca partida Pedrera, 1.760 pesetas.

Núm. 977.—Débito 64'29 pesetas.—Torné Prats Luis.—Una pieza de tierra partida Costeta, 1.320 pesetas.

Núm. 1.011.—Débito 6'15 pesetas.—Vollas Llevat Antonio.—Una pieza de tierra partida Camino de la Selva, 660 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 del Septiembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el municipio en méritos de la hipoteca privilegiada que después del Estado tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria, aplicado por analogía.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Selva del Campo 19 de Agosto de 1897.—Francisco de P Macedoní.

Núm. 3678

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alfara

Confecionado el repartimiento de consumos y sal, y el de encabezamiento gremial sobre el grupo de líquidos y el de guardería rurral de este término municipal para el actual año económico de 1897-98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarse por los contribuyentes y produ-

cir las reclamaciones que estimen procedentes.

Alfara 22 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 3679

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Vicente dels Calders

Terminados los repartos de consumos y líquidos de este pueblo para el corriente año económico, estarán de manifiesto durante ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

San Vicente dels Calders 24 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Federico Lluch.

Núm. 3680

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masó

Terminado el repartimiento de consumos y sal, el de encabezamiento gremial sobre el grupo de líquidos y el guardas de campo y arbitrios municipales correspondientes al actual ejercicio económico 1897-98, se hallarán de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Masó 21 de Agosto de 1897.—El Alcalde, P. O., José Banús, Secretario.

Núm. 3681

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Dosaiguas

Anuladas por la superioridad la primera y segunda subastas públicas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos por uno á tres años y por medio de pujas á la llana, así como las tres con venta á la exclusiva, se anuncia que dichas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; la primera á venta libre, por un período de uno á tres años, de siete á ocho de la mañana, bajo el tipo de 3.623'82 pesetas anuales. Si no se presentase postor, se celebrará una segunda subasta por el período de un año, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, de ocho á nueve de la misma.

Si tampoco se presentase postor se celebrará la primera con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las de las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual año de 1897-98, bajo el tipo de 1.515'78 pesetas, cuyo acto tendrá lugar de nueve á diez del citado día. En caso de resultar negativa, se celebrará otra segunda subasta á la exclusiva, la cual tendrá lugar de diez á once de la mañana del referido día; y finalmente, si también resultare negativa, se celebrará en igual día, y hora de once á doce de la mañana, una tercera y última subasta, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del que ha regido en la primera y segunda, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación, todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dosaiguas 19 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 3682

Don Esteban Torrademé Guardiola, Alcalde constitucional de Vilaseca. Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respec-

REQUISITORIA

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción del partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Casanovas y Torres, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Pascual y de Teresa, ladrillero, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado que estuvo en el Paseo de San Antonio, de estatura regular, moreno, con antecedentes penales, y sin instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar su declaración indagatoria en méritos de sumario sobre hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á las Cárceles Nacionales de esta ciudad del expresado Juan Casanovas y Torres.

Dado en Tarragona á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 3691

JUZGADO MUNICIPAL
de Vilaverd

En méritos del acuerdo del M. Ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido de fecha 21 del actual, acordando que las Secretarías de los Juzgados municipales que en la actualidad se hallen desempeñadas interinamente y por funcionarios que no acrediten haber sufrido el examen de aptitud que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871 sean provistas con arreglo á éste, se anuncia la vacante de la de este Juzgado, que en cumplimiento del art. 12 y siguientes del referido reglamento se ha de proveer, y para lo cual se anuncia su convocatoria por el presente edicto, con el fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes ante este Juzgado dentro el término de quince días, acompañadas de la siguiente documentación: 1.º Certificación de la partida de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral. 3.º Certificación de examen y aprobación, expedida por la Audiencia del Territorio, ó cualesquiera otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Vilaverd 25 de Agosto de 1897.—El Juez Municipal, Pablo Sanromá.

Núm. 3692

Don José Vallespi Llop, Juez municipal de la villa de Benifallet, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten dentro el término de quince días siguientes al de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Benifallet 17 de Agosto de 1897.—José Vallespi.

Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Nel-la.

diez hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.602'41 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. En el caso de que por falta de licitadores no diera resultado esta primera subasta, se celebrará una segunda á las once de la mañana del indicado día, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos.

Si tampoco diera esta segunda resultado, se procederá sucesivamente á las tres subastas para el arriendo con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, celebrándose la primera subasta á las doce de la mañana del indicado día; no dando ésta resultado, la segunda á la una de la tarde, y desierta ésta, la tercera á las dos de la tarde, todo con sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente y á las disposiciones contenidas en el vigente reglamento del Impuesto.

Bañeras 24 de Agosto de 1897.—Salvador Cañas.

Núm. 3686

Don Francisco Escoda Benaiges, Alcalde constitucional de Colldejou,

Hago saber: Que anuladas por la Superioridad las subastas celebradas para el arriendo de los derechos de las especies de consumos á venta libre y con la exclusiva en el año económico de 1897-98, se anuncia nuevamente por medio de este edicto la celebración de dichas subastas, efectuándose la primera para el arriendo á venta libre de dichos derechos, á las diez de la mañana del día que haga diez hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.271'81 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. En el caso de que por falta de licitadores no diera resultado esta primera subasta, se celebrará una segunda á las once de la mañana del indicado día, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos.

Si tampoco diera esta segunda resultado, se procederá sucesivamente á las tres subastas para el arriendo á la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, celebrándose la primera subasta á las doce de la mañana del indicado día, no dando ésta resultado, la segunda á la una de la tarde, y desierta ésta, la tercera á las dos de la tarde, todo con sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente y á las disposiciones contenidas en el vigente reglamento del Impuesto.

Colldejou 20 de Agosto de 1897.—Francisco Escoda.

Núm. 3687

Don Juan Coll Galofré, Alcalde constitucional de Rodoña,

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publica-

ción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.492'93 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rodoña 23 de Agosto de 1897.—Juan Coll.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3688

Don Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jacinto Catalá y Fuertes, de estatura alta, color rubio, barba recortada, viste traje de americana un poco oscuro, sombrero y calza zapatos, á Manuel Fons, ignorándose su segundo apellido, así como las demás circunstancias y á Antonio Albarreda y Carreras, corredor de vinos, de unos cincuenta años de edad, pelo canoso, lleva toda la barba, de estatura alta y viste de negro con pantalones oscuros, é ignorándose el paradero de todos, á fin de que en el término de quince días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Gerona, de la de Barcelona y de la de Alicante, se presenten en este Juzgado con objeto de notificárseles el auto de procesamiento y prisión provisional sin fianza, dictado contra ellos y recíbiseles declaración indagatoria en la causa que contra ellos y otros me hallo instruyendo por el delito de estafa al Sr. Cura de Seillés (Bélgica), apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados sugetos, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición, con las regularidades debidas, en la Cárcel de este partido.

Dado en Vendrell á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Felipe Rey.—Por mandado de S. S., Luis María de Nin, Actuario.

Núm. 3689

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. D. J. Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el juicio civil declarativo de menor cuantía, instado por el Procurador de este Juzgado D. José Besora Cabré, en nombre y representación de D. José Samora Artigas, propietario, vecino de Poboleda, contra los consortes D. José Vilá y Gibert y María Samora Artigas, vecinos de Reus, en reclamación de mil pesetas, se ha acordado, en virtud de ignorarse el actual domicilio y paradero de los demandados, conferirles traslado de la demanda, con emplazamiento á los expresados consortes D. José Vilá y María Samora, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no comparecen ante este Tribunal en el día fijado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Falset diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Joaquín Carceller.

tivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.985'51 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilaseca 24 de Agosto de 1897.—Esteban Torrademé.

Núm. 3683

Don Antonio Fabregat Sanclement, Alcalde constitucional de Gratallops.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.141'16 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Gratallops 10 de Agosto de 1897.—Antonio Fabregat.

Núm. 3684

Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de García,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realzar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

García 21 de Agosto de 1897.—José Pons.

Núm. 3685

Don Salvador Cañas Cucurella, Alcalde constitucional del pueblo de Bañeras,

Hago saber: Que anuladas por la Superioridad las subastas celebradas para el arriendo de los derechos de las especies de consumos á venta libre y con la exclusiva en el año económico de 1897-98, se anuncia nuevamente por medio de este edicto la celebración de dichas subastas, efectuándose la primera para el arriendo á venta libre de dichos derechos, á las diez de la mañana del día que haga